



Manual de Procedimientos para el Internado de Pregrado

Aprobado el 09 de junio de 2016 por el Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Humana “Dr. Manuel Velasco Suárez”, Campus II.

Maestro Roberto Fernando Solís Hernández, Director y Presidente del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Humana, Dr. Manuel Velasco Suárez, Campus II, en uso de las facultades que le confieren los artículos 68 y 69 fracción IV del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas, hace saber a la Comunidad Universitaria de la Facultad de Medicina Humana Dr. Manuel Velasco Suárez, Campus II, que el Consejo Técnico, en Sesión Ordinaria celebrada el 09 de junio de 2016, aprobó el Manual de Procedimientos para el Internado de Pregrado de la Facultad de Medicina Humana Dr. Manuel Velasco Suárez, Campus II, de la Universidad Autónoma de Chiapas, y conforme a la siguiente:

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

1.1.1. En nuestro país el Interno de Pregrado se considera en los siguientes ordenamientos: en el Diario Oficial de la Federación, publicado en Enero de 1912, decretándose que los alumnos(as) que realicen el Internado de Pregrado de la Licenciatura en Médico Cirujano permanecerán dentro del Hospital para atender, personalmente y bajo su responsabilidad, los casos médicos, quirúrgicos y obstétricos; en 1934 se establece que su duración será de un año, en jornadas de diez horas diarias, en servicios hospitalarios elegidos por los estudiantes de acuerdo con sus preferencias; en 1952, por decreto presidencial, se obliga a las instituciones de salud a ofrecer los campos clínicos, y en 1959 la Comisión Nacional de Internado y Residencias, establece que el Internado debe realizarse a tiempo exclusivo mediante una rotación por los cuatro servicios básicos del Hospital denominándose Internado Rotatorio de Pregrado.

1.1.2. Está regulado por el artículo 95 de la Ley General de Salud; por lo establecido en la NOM-234-SSA1-2003; por las disposiciones legales que establecen las bases para la realización del internado de pregrado de la licenciatura de medicina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 1983, y por los aspectos académicos y administrativos para el Desarrollo del Internado emitidas por el Comité Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) en 1986.

1.1.3. En Sesión de Consejo Universitario, el 26 de julio de 2013, se aprobó el nuevo Plan y Programa de Estudio de la Licenciatura en Médico Cirujano, por lo que se requiere un documento que contenga el procedimiento para el Internado de Pregrado que está considerado en el Módulo IX del referido Programa.

1.1.4. La Facultad tiene como misión, ser una institución pública dedicada a formar profesionales líderes en las ciencias de la salud, mediante programas actualizados basados en competencias, que promueven el aprendizaje autorregulado y cumplen con los niveles de excelencia, con énfasis en la conducta ética y respeto por la cultura de los individuos, encaminados a la conservación y mejora de la salud de la población de Chiapas y la sociedad en general.



1.1.5. La visión de la Facultad es, al 2025, ser líder en la formación de profesionales de la salud con excelente calidad, mediante educación innovadora e investigación creativa y recreativa, aplicadas y con alto impacto en el bienestar de la población del estado de Chiapas y del país.

1.1.6. La Facultad de Medicina Humana, Dr. Manuel Velasco Suárez, Campus II, en su Programa Académico de Médico Cirujano, aprobado en el 2013, considera el Internado de Pregrado, en el Módulo IX. El Internado se desarrolla de un programa único cuyo escenario lo constituyen, prioritariamente, las instituciones hospitalarias del Sector Salud.

1.1.7. Este programa da inicio en 1980 cuando egresa la primera generación, y está sujeto a actividades incluidas en tres subprogramas, cuya finalidad es incorporar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias que permitan el desarrollo de aptitudes acordes al desempeño profesional deseado.

1.1.8. El Internado de Pregrado constituye, en el Programa Académico de la Licenciatura en Médico Cirujano de la UNACH, un año académico, que corresponde al Módulo IX, en el que se desarrollan actividades para la atención médica, en unidades asistenciales del Sector Salud, ubicadas preferentemente en el segundo nivel de atención.

1.1.9. El Internado de Pregrado es una etapa en la que, el alumno(a) de la Licenciatura en Médico Cirujano se capacita para ejercer con calidad el manejo del paciente, además de adquirir una serie de conocimientos, habilidades y destrezas para restaurar la salud; todo esto debe darse bajo la guía tutelar de un médico experimentado, mediante la rotación por los servicios básicos y con la aplicación de procedimientos y de aspectos reglamentarios que norman la atención médica.

1.1.10. En la actualidad, y de acuerdo a la NOM-234-SSA1-2003, se denomina Internado de Pregrado.

1.1.11. El presente Manual tiene como propósito dar a conocer al alumno(a) del Módulo IX de la Licenciatura en Médico Cirujano de la Facultad, toda la información que se considera relevante para su actuación en este nivel de atención; contiene, en forma sintética, los procedimientos para la adscripción, permanencia y egreso en esta etapa. Esta información es complementaria a la contenida en el Programa Operativo del Internado de Pregrado, constituyéndose ambos documentos en guías insustituibles y de observancia obligatoria.

1.1.12. Este Manual fue elaborado por la Secretaría Académica de la Facultad, en términos de lo dispuesto por el artículo 79, inciso f) del Estatuto General.

1.2. Característica del Internado de Pregrado

1.2.1. El Internado de Pregrado constituye, dentro del Programa Académico de la Licenciatura, un año académico, que corresponde al Módulo IX, en el que se desarrollan actividades para la atención médica, en unidades asistenciales del Sector Salud, ubicadas preferentemente en el segundo nivel de atención.

1.2.2. Para el desarrollo del Programa Operativo del Internado de Pregrado, la Facultad ha establecido convenios específicos con instituciones del Sector Salud, tales como el IMSS., ISSSTE., SSA., ISSTECH., y SEDENA, que regulan las atribuciones de ambas instituciones y los derechos y obligaciones de los internos.

1.2.3. Asimismo, cuando el Internado se desarrolle en alguna institución nacional o internacional diferente a las mencionadas, se establecen acuerdos entre la Facultad y la Institución de Salud, tomando en cuenta la normatividad vigente.

2. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

2.1. De las Unidades Médicas o Establecimiento para el desarrollo del Internado de Pregrado

2.1.1. De acuerdo a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Apéndice Normativo "A", II, las Unidades Médicas (IMSS, SSA, ISSSTE, ISSTECH, SEDENA) consideradas como sedes, y que pertenecen al segundo nivel de atención médica, deben contar con:

- a) Un mínimo de 30 camas censables.
- b) Hospitalización y consulta externa de: medicina interna, pediatría, cirugía general, gineco-obstetricia, urgencias, y consulta externa de Medicina Familiar y/o Comunitaria.
- c) Auxiliares diagnósticos de: Laboratorios de Análisis Clínicos, Gabinete e Imaginología, y Apoyo de Patología.
- d) Un médico responsable del control, supervisión, asesoría y evaluación de la enseñanza de los alumnos(as) durante el desarrollo del Internado, por cada área de rotación.
- e) Personal médico legalmente responsable de los servicios de atención médica y urgencias las 24 horas de los 365 días del año.
- f) Área de descanso y de aseo personal para los internos de Pregrado.
- g) Instalaciones de apoyo a la enseñanza: aula, bibliohemeroteca y sala de lectura.
- h) Servicios generales de comedor, almacén y mantenimiento.

2.1.2. Cuando la infraestructura del Hospital no es suficiente para cumplir con los programas académicos de todas las áreas de rotación, se requiere de apoyos de otras unidades a las que se le denomina SUBSEDES. Las más frecuentes son las utilizadas para la rotación de medicina familiar y/o comunitaria que se llevan a cabo en el Centro de Salud Urbano o Unidades de Medicina Familiar.

2.2. Inscripción al Internado de Pregrado

2.2.1. La inscripción se encuentra sujeta al siguiente procedimiento:

- a) La Facultad selecciona aquellas Unidades que cuentan con los recursos para el desarrollo de sus programas académicos con las que establece un convenio.
- b) La Facultad presenta, con cuatro meses de anticipación, el número de plazas que necesita ante la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de los Recursos Humanos para la Salud (CEIFRHS).
- c) Cabe señalar que la CEIFRHS es una instancia integrada por las instituciones de Salud y Educativas; según el decreto publicado en el Diario Oficial de la

Federación, en noviembre de 1983, tiene la Facultad de emitir opinión sobre las solicitudes de becas; recomendar en que Unidades se pueden desarrollar los programas educativos y proponer los mecanismos de evaluación de los programas.

- d) El alumno(a) no podrá tener acceso a la asignación de una plaza si su nombre no aparece en la lista oficial enviada a la CEIFRHS para la solicitud de las mismas.
- e) La CEIFRHS examina la solicitud y de acuerdo a las necesidades de las Instituciones de Salud y en función de sus recursos distribuye las plazas.
- f) La CEIFRHS a solicitud de la Facultad, determina la factibilidad de que el Internado de Pregrado se realice en otras instituciones asistenciales, en otro Estado de la República o en el extranjero, una vez que se hayan cubierto las necesidades de las instituciones del Estado.
- g) La CEIFRHS examina y dictamina sobre las solicitudes individuales de alumnos(as) que por una causa ampliamente justificada deseen realizar el Internado de Pregrado en otros Estados.
- h) Los trabajadores de base del Sector Salud deberán solicitar su plaza tomando en cuenta los lineamientos establecidos por su Dependencia de adscripción y con un tiempo de 4 meses de anticipación, asignándoseles una plaza especial.
- i) La asignación de las plazas se llevará a cabo con un máximo de siete días antes del inicio de la promoción (primero de enero o primero de julio de cada año).
- j) La selección de las plazas se realizará por estricto orden de promedio decreciente obtenido en los ocho módulos de la carrera de acuerdo al resultado emitido por la Coordinación de Servicios Escolares de la Facultad.

- k) El alumno(a) que no se presente a la selección de la plaza en el día y la hora señalada por el Responsable del Internado de Pregrado y Servicio Social de la Facultad, perderá el derecho que le otorga el promedio escolar y se le asignara alguna vacante en forma extemporánea, dentro de los diez días posteriores al inicio del período, debiendo, en todo caso, contar con la anuencia de la Responsable de Internado de Pregrado y Servicio Social de la Facultad.
- l) Una vez asignada la plaza el alumno(a) solo podrá permutar con otro de la misma institución asistencial si así lo autoriza el SubDirector de Enseñanza de la Institución de Salud del Estado y el Responsable de Internado de Pregrado y Servicio Social de la Facultad, en los primeros diez días posteriores al inicio del internado.
- m) El aspirante, posterior a la asignación recibirá la carta de presentación a la Institución de Salud respectiva en donde firmará la constancia de adscripción y aceptación en el sistema nacional de salud.
- n) El alumno(a) que, renuncie al Internado de Pregrado, podrá iniciar en el próximo ciclo escolar pero quedará sin efecto el derecho que le otorga el promedio, asignándosele una plaza una vez que la generación respectiva se haya cubierto. En todo caso deberá comunicar su baja ante la Coordinación de Servicios Escolares de la Facultad, al Responsable del Internado de Pregrado y Servicio Social de la misma, y al Director del Hospital donde se encuentra adscrito.
- o) El alumno(a) que renuncie con un mes de diferencia al ingreso de la promoción siguiente solo podrá incorporarse 6 meses posteriores a esta.
- p) Los estudiantes extranjeros deberán comunicarse directamente, con cuatro meses de anticipación, al Responsable del Internado de Pregrado y Servicio Social de la Facultad, para que se les informe sobre los requisitos que correspondan.

2.3. Requisitos para la adscripción

- a) Seis fotografías, tamaño infantil, blanco y negro, recientes, de frente, de preferencia portando el uniforme médico (bata o filipina).
- b) CURP.
- c) Acta de nacimiento actualizada. Tres años a la fecha de presentación.
- d) Constancia de calificaciones expedida por los servicios escolares de la Facultad (KARDEX).
- e) Constancia de buena conducta.
- f) Carta de presentación a la Unidad Hospitalaria expedido por la Facultad.
- g) Certificado Médico actualizado, expedido por una institución de Salud Pública. Un mes a la fecha de entrega.
- h) Cartilla Militar. (En el caso de los varones).

Todos los documentos deberán cotejarse con el original y presentarse seis copias fotostáticas de cada uno.

3. PROGRAMA ACADÉMICO

3.1. Hace énfasis en el desarrollo de una metodología educativa que tiene como propósito orientar al alumno(a) hacia la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas, mediante el contacto directo con el paciente en los escenarios reales donde se brinda la atención médica, trata de proporcionar, mediante tutelaje, experiencias significativas, psicomotrices, cognoscitivas y afectivas que capaciten al Interno de Pregrado para la práctica profesional futura.

3.1.1. Actividades

3.1.1.1. Asistencia médica intrainstitucional. El Interno de Pregrado debe efectuar seis rotaciones, distribuidas en tres bloques: PEDIATRIA Y GINECO-OBSTETRICIA 2 meses de rotación cada una; MEDICINA INTERNA Y CIRUGÍA con la misma característica de rotación, y URGENCIAS Y MEDICINA FAMILIAR, cubriendo en el horario de la mañana, durante 4 meses, las actividades en el Centro de Salud Urbano cercano al Hospital de adscripción con actividades de primer nivel, y en el horario de la tarde las actividades en el servicio de urgencias del hospital, cubriendo también las guardias ABC que se le asignen.

3.1.1.1.1. Participa en la atención de los pacientes integrándose al equipo de salud y desarrollando las actividades siguientes: Elaborando historias clínicas; notas de ingreso, de evolución, y de alta; en la solicitud de exámenes de laboratorio y gabinete; de interconsulta; aplicando, bajo asesoría, procedimientos médico-quirúrgicos; participando en eventos de cirugía mayor; en actividades de medicina preventiva; en procedimientos clínico-terapéuticos, etc. Lo anterior implica que el Interno(a) de Pregrado deberá conocer ampliamente el manejo del expediente clínico el que estará bajo su cuidado y le permitirá realizar los estudios médico-integrales que se le asignen.

3.1.1.1.2. Para estas actividades cubrirá un horario de rutina asignado por el Jefe de Enseñanza y las guardias ABC que, a juicio del Programa Operativo de la Unidad, le correspondan.

3.1.1.2. Actividades de enseñanza continua y capacitación. Para cada uno de los servicios de rotación, se mencionan en el programa académico u operativo entidades clínicas que deben ser revisadas por el Interno(a) de Pregrado, y de acuerdo con el Jefe(a) de Enseñanza, se seleccionará una (as) para ser presentada a los demás IP's del servicio; también se incluyen sesiones generales, departamentales, de casos clínicos, bibliográficas, radiológicas y anatomo-clínicas, a las que tiene la obligación de asistir.

3.1.1.2.1. Durante la rotación por los servicios, se organizarán cursos o talleres relacionados con la problemática de salud que abordarán en la prestación de los servicios o con el desarrollo de los programas específicos de la Unidad.

3.1.1.2.1. Es necesario enfatizar que las actividades de enseñanza continua y capacitación requieren de un gran esfuerzo de AUTOENSEÑANZA por lo que el Interno(a) de Pregrado deberá de demostrar suficiente esfuerzo para responsabilizarse de su propio aprendizaje, a través de la búsqueda organizada de información, integración de contenidos, análisis y síntesis que se requieren para fortalecer sus conocimientos y en forma muy importante sus habilidades.

4. PROGRAMA OPERATIVO

4.1. El Internado de Pregrado se realizará en Unidades Médicas del sector salud que presentan particularidades para la asistencia médica, esto permite la reorganización de las rotaciones, en actividades específicas, por lo que la institución asistencial, tomando como base al PROGRAMA ACADÉMICO, organiza el PROGRAMA OPERATIVO. Esto incluye la programación de las áreas de rotación, prácticas clínicas complementarias, utilización de consultorios, quirófanos, laboratorio, imagenología, etc.

4.1.2. EL PROGRAMA ACADÉMICO le será entregado al Interno(a) de Pregrado al término del Módulo VIII, el PROGRAMA OPERATIVO lo recibirá al iniciar sus actividades en la unidad asistencial.

4.1.3. Con el Programa Operativo, el Jefe(a) de Enseñanza de la Unidad Hospitalaria dará a conocer al Interno(a) de Pregrado, el rol de guardias que deberá cubrir, los horarios establecidos para la alimentación en la Unidad, la asistencia a las sesiones, la revisión de temas, el nombre de los profesores-asesores, las vacaciones, y de acuerdo al Reglamento del Hospital, las características que debe observar en cuanto al uniforme, identificación, uso de áreas restringidas y los aspectos administrativos para permisos, obtención de la beca, etc.

5. PROFESORES DEL INTERNADO DE PREGRADO

5.1. La Institución de Salud propone a los profesores con base en el perfil definido por la Facultad. Cada servicio contará con un Profesor Titular, con las siguientes características: son médicos con la especialidad del área de rotación correspondiente, con un mínimo de dos años de antigüedad, que hubieren asistido a cursos de capacitación en docencia, y que tengan disposición para la enseñanza. En algunos servicios también pueden existir profesores de apoyo.

5.2. Los profesores son los encargados de vigilar el cumplimiento del programa académico y operativo, y la evaluación correspondiente al Interno(a) de Pregrado (IP).

5.3. De acuerdo a las posibilidades de la Facultad, en algunas Unidades Hospitalarias con un mínimo de seis internos, puede haber un Preceptor de Internado, cuya función

principal es la supervisión, asesoría y evaluación del programa, y es el enlace entre la Facultad y la Institución de Salud, para la retroalimentación del mismo.

6. SUPERVISIÓN

6.1. El Programa Académico (u Operativo) del Internado de Pregrado menciona la necesidad de establecer mecanismos de planeación, supervisión y evaluación, tendientes a promover la autoformación, la integración docencia-servicio y la interdisciplinariedad; con este propósito se aplicará un programa de supervisión que permita una visión hólística y global de todos los elementos que interactúan en el proceso que se genera en el Módulo IX. La supervisión debe ser una actividad permanente, de tal modo que en todo momento sea capaz de rectificar rumbos, fortalecer líneas de acción y construir una fuente de información valiosa para la retroalimentación del mismo.

6.2. La supervisión se realizará mediante visitas a la Unidad de adscripción o por los medios de comunicación que así se consideren.

6.3. El proceso incluirá dos momentos: la recolección de la información para establecer el diagnóstico, y el momento de la realimentación para promover las acciones que permitan el cumplimiento del Programa Académico.

6.4. La supervisión se realizará estableciendo comunicación con el Jefe(a) de Enseñanza de la Unidad, el Preceptor del Internado, los Profesores Titulares de los servicios y una reunión general o por servicio con los internos involucrados.

6.5. Siempre y cuando sea posible, la supervisión se realizará en forma conjunta con la Jefatura Estatal de Enseñanza de la Institución de Salud respectiva.

7. EVALUACIÓN DEL INTERNADO MÉDICO

7.1 La evaluación se lleva a cabo tomando en cuenta criterios que consideran los aspectos cognoscitivos, psicomotrices y afectivos.

7.2. Por cada rotación se asigna una calificación, las que en su totalidad integran la calificación global del internado, debiéndose aprobar todas las áreas de rotación. Si el alumno reprueba algún área de rotación no podrá ser promovido del Internado (Módulo XI).

7.3. La evaluación la aplica el Profesor Titular de acuerdo a los procedimientos acordados con la Facultad, y la ratifica el Jefe de Enseñanza de la Unidad. Al final de cada rotación una copia de esta calificación es enviada a la Coordinación de Internado de Pregrado y Servicio Social de la Facultad. Las características para la evaluación se describen ampliamente en el Programa Académico.

8. TERMINACIÓN DEL INTERNADO DE PREGRADO

8.1. Al concluir el año de Internado, la Institución de Salud entregará al Interno(a) un documento en el que hace constar que cumplió con el Programa Operativo y que no tiene adeudos de material bibliotecario, etc. El documento debe expresar el período correspondiente, la rotación por los servicios y la calificación obtenida en cada una de ellos, así como el promedio global.

8.2. Cabe señalar que aunado a la calificación final, el Interno(a) de Pregrado deberá presentar el Informe del Trabajo de Investigación para poder obtener la “*Carta de terminación del Internado de Pregrado*”, misma que deberá presentar a la Coordinación de Internado de Pregrado y Servicio Social de la Facultad, en los diez días siguientes al término de la actividad.

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INTERNO DE PREGRADO

9.1. Los alumnos(as) gozarán de los siguientes derechos durante la presentación del internado:

- a) Una beca económica así como las demás prestaciones que se establezcan en los convenios específicos.
- b) Enseñanza tutorial, de acuerdo al programa académico.
- c) Dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, los cuales se les concederán de acuerdo al calendario aprobado por las autoridades respectivas en sus lugares de adscripción.
- d) Asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos por parte de la Institución a la cual esté adscrito; dicha asistencia se hará extensiva a los familiares directos que dependen económicamente de él.
- e) Cuando sufra algún accidente en el cumplimiento de sus actividades dentro del Internado, recibirá una cantidad equivalente a la prescrita para la responsabilidad civil por causa contractual, de acuerdo a lo señalado en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la Republica en materia Federal, cuando por causa del accidente resulte una incapacidad total o parcial.
- f) En caso de muerte, los familiares del alumno(a) recibirán la ayuda económica que la Institución del servicio determina.

9.2. SON OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS:

- a) Cumplir con los programas de Internado.
- b) Asistir a las sesiones a que los convoque sus jefes inmediatos.
- c) Comunicar inmediatamente, a sus superiores, cualquier irregularidad que observen.
- d) Tratar y dirigirse con respeto a sus superiores, iguales y subalternos, así como con los pacientes que acudan a la Unidad Médica.

- e) Ser responsables del manejo de documentos, valores y efectos que tengan a su cargo durante sus actividades.

9.3. SON FALTAS IMPUTABLES A LOS INTERNOS:

- a) Distraer su atención durante el horario de servicio para realizar otras actividades distintas a las que fueron asignadas por el programa.
- b) Aprovechar los servicios o el personal en asuntos particulares o ajenos a los de la institución a la cual está adscrito.
- c) Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus jefes o compañeros, pacientes, familiares de uno u otros, dentro de la Unidad.
- d) Ausentarse de sus actividades sin autorización de su Jefe inmediato o faltar a las reuniones de trabajo injustificadamente.
- e) Sustraer del establecimiento materiales o medicamentos pertenecientes a la Unidad Médica a la cual esté adscrito.
- f) Propiciar actos que afecten a los intereses tanto de la Unidad Hospitalaria como del programa.
- g) Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos dentro de la Unidad.
- h) Realizar actos inmorales en el establecimiento al cual este adscrito.
- i) Comprometer con su imprudencia, descuido, o negligencia la seguridad del lugar donde realiza su Internado, o de las personas que ahí se encuentran; así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, maquinarias, instrumento, muebles, útiles de trabajo y demás objetos que estén al servicio de la Institución de Salud a la cual esté adscrito.
- j) Cobrar directa o indirectamente por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como vender medicamentos dentro del horario de servicio en la institución a la cual esté adscrito.
- k) Incurrir en cualquier violación de la ética profesional.
- l. Violar la normatividad de la Institución donde esté adscrito.

10. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

10.1. Amonestaciones verbales.

- a) Cuando se violen los incisos a), b) y c) de número 9.2 de este Manual, y los incisos a), b), d), f), g), h), k) y l) del número 9.3 de este Manual.

10.2. Extrañamientos escritos.

- a) Por infringir en lo previsto por el inciso d) de número 9.2. de este Manual y en lo establecido en los incisos c), e), i) y j) del número 9.3 de este Manual.
- b) Cuando previa amonestación verbal hayan infringido lo previsto en el número 9.2 de este Manual y los incisos b), d), f), g), h), i) y l) del número 9.3 de este Manual.

10.3. Suspensión del internado.

- a) Acumular más de tres faltas de asistencia injustificada en el período de treinta días.
- b) Proponga y realice estudios y tratamientos a usuarios fuera de la Unidad Médica al que esté adscrito.
- c) Por sentencia condenatoria cuando cometa algún delito del orden común.
- d) Cuando previo extrañamiento se reincida en la violación del inciso d) del número 9.2 y los incisos b), d), g), i) y j) del número 9.3 de este Manual.
- e) Cuando a juicio del Jefe(a) de Enseñanza de la Unidad Hospitalaria la gravedad de la falta cometida sea suficiente para solicitar ante las autoridades correspondientes la cancelación del internado.

Para proceder a la cancelación o suspensión del internado deberá efectuarse una reunión con la participación de las autoridades de la unidad hospitalaria y la Facultad.

11. DEFINICIONES

- a) **Alumno(a):** Es la persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos que oferta la Facultad.
- b) **Campo clínico:** Establecimiento para la atención médica del Sistema Nacional de Salud o bien alguna de sus áreas o servicios que cuenta con las instalaciones, equipamiento, pacientes, personal médico, paramédico y administrativo, que conforman el escenario educativo para desarrollar programas académicos del plan de estudios de la licenciatura en medicina.
- c) **Catálogo nacional de campos clínicos:** Documento que concentra la información de los establecimientos para la atención médica del Sistema Nacional de Salud, considerados como campos clínicos.
- d) **Ciclos clínicos:** Asignaturas o módulos del plan de estudios de la licenciatura en medicina que se cursan en campos clínicos, posterior a los ciclos básicos y previo al internado de pregrado.
- e) **CIFRHS:** Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.
- f) **CEIFCRHIS:** Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud.
- g) **CIEES:** Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior.
- h) **Convenio específico de colaboración:** Documento en el que la institución educativa y la institución de salud, establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se desarrollan los programas académico y operativo para ciclos

clínicos e internado de pregrado, conforme a la normatividad vigente de ambas instituciones.

- i) **COMAEM:** Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica.
- j) **COPAES.** Consejo para la Acreditación de la Educación Superior.
- k) **Establecimiento para la atención médica:** Todo aquél, público, social o privado, fijo o móvil cualquiera que sea su denominación, que preste servicios de atención médica, ya sea ambulatoria o para internamiento de enfermos, excepto consultorios.
- l) **Facultad:** Facultad de Medicina Humana, Dr. Manuel Velasco Suárez, Campus II, de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- m) **Institución de salud:** Toda organización con personalidad jurídica de derecho público o privado, con capacidad para ofertar servicios de salud y responder de su orden, estructura y prestaciones en uno o más establecimientos para la atención médica.
- n) **Institución educativa:** Organismo público o privado, autónomo, federal o estatal, que desempeña labores de docencia, investigación y difusión, que cuenta con infraestructura, planes y programas de estudio, alumnos, personal académico, directivo y administrativo, para el cumplimiento de las funciones propias de la educación superior de la licenciatura en medicina y que responde de su orden, estructura, prestación y misión.
- o) **Internado de pregrado:** Ciclo académico teórico-práctico que se realiza como parte de los planes de estudio de licenciatura en medicina, como una etapa que debe cubrirse previamente al servicio social, al examen profesional y al título respectivo.
- p) **Módulo:** Estructura funcional del Plan y Programa de Estudio. Se conforma por Unidades de Competencia y éstas a su vez se dividen en Unidades de Aprendizaje.
- q) **Programa Académico:** Instrumento a través del cual la Facultad atiende su misión o compromiso con la sociedad. Son programas académicos: los educativos, de investigación y los de extensión.
- r) **Programa Educativo:** Conjunto estructurado de elementos que interactúan entre sí con el objetivo de formar profesionales con el perfil establecido.
- s) **Programa operativo:** Documento que instrumenta el programa académico en el campo clínico. (Fuente: NOM 234)
- t) **Sede:** Establecimiento para la atención médica donde el alumno puede cursar y desarrollar la totalidad o la mayor parte de los estudios y actividades contenidos en el programa académico y operativo correspondiente.

- u) **Subsede:** Establecimiento para la atención médica donde el alumno puede cursar y desarrollar una parte de los estudios y actividades contenidos en los programas académico y operativo correspondientes.
- v) **UNACH:** Universidad Autónoma de Chiapas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual de Procedimientos para el Internado de Pregrado de la Facultad de Medicina Humana Dr. Manuel Velasco Suárez, Campus II, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la Facultad de Medicina Humana, Dr. Manuel Velasco Suárez, Campus II, de la UNACH.

Segundo. Este Manual podrá ser modificado por el Consejo Técnico de la Facultad.

Tercero. Los conflictos que surjan con motivo de la interpretación de este Manual, serán resueltos por la Dirección Jurídica de la Universidad, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 109 del Estatuto General.

Cuarto. Los asuntos no previstos en este Manual, serán resueltos por el Consejo Técnico de la Facultad.

Quinto. Se abroga el Manual de Procedimientos de Internado Rotatorio de Pregrado, de la Facultad de Medicina Humana “Dr. Manuel Velasco Suárez”, Campus II, de fecha junio de 2003.

El Manual de Procedimientos para el Internado de Pregrado fue aprobado por el Consejo Técnico de la Licenciatura en Médico Cirujano de la Facultad de Medicina Humana “Dr. Manuel Velasco Suárez”, C-II, de la UNACH., en los términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 89, del Estatuto General de nuestra Universidad, y aprobado por este mismo Órgano Colegiado el día 09 de Junio de 2016, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; C. Dr. Roberto F. Solís Hernández, Presidente del H. Consejo Técnico; Dr. Mauricio Enrique Santín Potts, Consejero Técnico Profesor de Carrera; Dra. María del Rocío Ocampo Rodas, Consejera Técnica Profesora de Asignatura; Dr. Jesús Estrada Montesinos, Consejero Técnico Profesor de Asignatura; C. Crhistopher Brown Escobar, Consejero Técnico Alumno; C. Pablo Iván Ruiz Espinosa, Consejero Técnico Alumno, todos de la Licenciatura en Médico Cirujano. Rúbricas.-

En uso de las facultades que me confieren los artículos 68 y 69 fracción IV del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas, expido la presente disposición para su publicación y observancia.

Maestro Roberto Fernando Solís Hernández, Director y Presidente del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Humana, Dr. Manuel Velasco Suárez, Campus II.- Mtra. Rosa Martha Velasco Martínez, Secretaria Académica y Secretaria del Consejo Técnico de la Facultad.- C.P. Jorge Rodolfo Serrano Solís, Secretario Administrativo de la Facultad.-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ C-II
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL INTERNADO DE PREGRADO

